PROGRAMA FNDR – FUNDACIÓN CHINQUIHUE

2022

BASES DEL PROGRAMA
"RECUPERACION PRODUCCION DE ALGAS PELILLO"
CODIGO BIP N° 40036320

AGOSTO DE 2022

Contenido

1. CONTEXTO. 3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 6
3. LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 6
4. ORIENTACION Y ALCANCES DEL PROGRAMA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 7
6. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO 8
7. PRINCIPIOS BASICOS DE POSTULACIONES ELEGIBLES..... 9
8. QUIENES PUEDEN POSTULAR 10
9. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
10. NÚMERO DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIOS(AS)..... 10
11. DOCUMENTOS PARA POSTULAR..... 11
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS..... 12
13. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS. 12
14. ETAPAS DEL PROGRAMA 12
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 14
16. FIRMA DE CONVENIO 16
17. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO. 16
18. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 16
19. DEL BUEN USO Y PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO..... 18
20. CONSULTAS E INFORMACIONES. 18

DOCUMENTOS ANEXOS 19

1. CONTEXTO.

El “pelillo”, alga roja de nombre científico *Agarophyton chilensis* (ex *Gracilaria chilensis*), es un alga roja característica de las costas de Chile, que crece en fondos arenosos o fangoso en zonas marinas y estuarinas intermareal y submareal, hasta los 25 m de profundidad, y es la especie más importante de macroalga cultivada en el litoral costero de nuestro país. Su cosecha se destina en parte a la producción del ficocoloide agar-agar, el cual se usa como aditivo viscosante en la industria alimentaria, farmacéutica y con fines de investigación en biotecnología, y otra parte es exportada como alga seca.

La localización geográfica de los centros de cultivo de “pelillo” va desde la región de Atacama hasta la región de Aysén, ubicándose, al año 2019, en la región de Los Lagos el mayor número de centros de cultivo (88%) y el mayor volumen de producción (77%)[1], donde presenta una alta importancia en los ámbitos sociales y geopolíticos.

En la región de Los Lagos, la actividad de cultivo comenzó con la explotación de praderas naturales a comienzo de los años ’80, para luego ir cambiando paulatinamente a la acuicultura, donde la primera concesión se entregó en el río Pudeto el año 1980 beneficiando a una empresa, luego en el río Maullín, se entregan las primeras concesiones acuícolas a organizaciones de pescadores artesanales en el año 1987, con 5 concesiones en Ancud y 1 en Maullín. Luego, los conflictos originados en el río Maullín, obligaron a generar un ordenamiento inédito que derivó en la parcelación del río y asignación de espacios en el año 1999. El mismo proceso de ordenamiento se aplicó posteriormente en la comuna de Puerto Montt (Coihuín – Chamiza – Piedra Azul). Actualmente, la producción comercial de cultivos de pelillo se concentra en el río Maullín (Comuna de Ancud), en el río Pudeto (Comuna de Ancud) y en la Comuna de Puerto Montt.

Las denominadas **“parcelas” de cultivo de pelillo**, corresponden a concesiones de cultivo para la familia de 0,3 hectáreas y concesiones para organizaciones de 10 hectáreas, que en sus orígenes vivieron en condiciones de habitabilidad muy precarias, careciendo de servicios básicos como agua potable, electricidad, transporte, centros de salud, sociales o de educación, luego, estos productores constituyeron también comunidades con población estable y acceso a servicios básicos, que obtienen ingresos principalmente por actividades de cultivo del pelillo y en menor medida por la extracción de mariscos, pesca, trabajos remunerados ocasionales y comercio minorista.

En el año 2014, dada la relevancia que tenía el cultivo de pelillo en la Región de Los Lagos, por ser un importante aporte para la economía de la región estando presente en 22 de las 30 comunas de la región, representando, además, el 0,9% de las cosechas de acuicultura a nivel nacional, donde la especie pelillo ocupaba casi el 100% de la producción de algas, y que, además, esta actividad acuícola era desarrollada a pequeña escala por pescadores artesanales y recolectores de orilla de la región, con problemas de producción y

[1] http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/manual_buenas_practicas_del_cultivo_de_pelillo.pdf

comercialización, sin una formación técnica adecuada y donde esta actividad resultaba ser su principal sustento familiar, se hizo necesario a nivel de Gobierno Regional de Los Lagos constituir oficialmente una **Mesa de Trabajo Público-Privada para el desarrollo del sector alguero pelillero regional,** lo que sería una instancia de trabajo entre los diversos organizamos públicos y organizaciones privadas de segundo grado, reconocidas y vigentes del área, con el fin de elaborar propuestas y coordinar esfuerzos para potenciar el desarrollo productivo del sector pelillero regional[2]. Esta mesa cuenta con el apoyo y asesoría de una Mesa Técnica de Trabajo integrada por personal y profesionales de GORE y Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, siendo su coordinador y representante el Jefe de Estudios de la División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos. Cabe destacar, el permanente apoyo que las I. Municipalidades de Puerto Montt, Maullín y Calbuco que en conjunto con la Autoridad Marítima han entregado al sector pelillero regional, participando además como integrantes de la Mesa de Trabajo Público-Privado mencionada.

Hacia el año 2017, de acuerdo al estudio realizado por UNAP (2017)[3], los productores de alga pelillo a nivel regional poseían las siguientes características: eran 75% hombres y 25% mujeres, con edad promedio de 55 años, y el 50% de estos tenía más de 56 años. La mayoría de estos cultivadores tenía un nivel de enseñanza que oscilaba entre la enseñanza básica incompleta y la completa, careciendo de un sistema de protección social formal y el sistema de salud que utilizan es el de asistencia gratuito, el cual aplica para personas que declaran ser indigentes o carentes de recursos (Fonasa A).

El número de concesiones otorgadas tiende a ser una por productor(a), aunque en el estudio realizado, observaron casos de cultivadores que estaban vinculados a trabajos de siembra y cosecha de otras parcelas, pudiendo variar entre 2 a 5 parcelas.

Estos cultivadores, en sus inicios experimentaron con varias técnicas de cultivo, hasta llegar a las formas de siembra que actualmente son las más usadas por los productores de las zonas del río Maullín y del río Pudeto.

Las siembras son realizadas en general, por los mismos cultivadores, en los meses de otoño e invierno (marzo a agosto) y la cosecha en los meses de primavera y verano. Las técnicas de cultivo más empleadas actualmente son, en primer lugar, el cultivo directo al sustrato y en segundo lugar las cuerdas, siendo las herramientas más usadas en la siembra son la pala (palde) y la horquilla.

El crecimiento y desarrollo del cultivo, se expresa en la acumulación de biomasa y en la formación de los componentes de productividad y rendimiento, pero los productores regionales no suelen incorporan en su desempeño el efectuar manejo de los cultivos,

---

[2] Resolución Exenta N° 3199 (18.11.21) Constituye Mesa Público-Privado para el sector alguero pelillero de la Región de Los Lagos.

[3] https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-96203_informe_final.pdf

siendo una etapa necesaria que deben asumir, con énfasis en incorporar las buenas prácticas en las fases de siembra, cultivo, manejo y cosecha.

Los principales problemas que afectan al sector productor de pelillo son la comercialización, principalmente por las fluctuaciones de precios, las asignaciones de cuotas (kg de alga), las potenciales actividades de contaminación generadas por actividades antropogénicas en los ríos y el robo frecuente de las algas. La falta de recursos para efectuar gasto anticipado en la compra de semillas y solventar los gastos del proceso de cultivo, son otro de los problemas que deben enfrentar, pese a tener el beneficio de la Ley 20.925[4] que bonifica el repoblamiento y cultivo de algas.

Otro de los principales problemas que afectan hoy en día el cultivo del pelillo es la presencia de una algunas algas epífitas como *Cladophora ruchengeri*, *Ceramium sp, Polysiphonia sp* y otras *como "babasa"*, y principalmente por una especie plaga, denominada *Rhizoclonium* sp., alga de color verde intenso, a veces más pálido, formada por un talo consistente en filamentos pequeños no ramificados, de textura áspera, resistente a la tracción, que forma un denso entramado cubriendo el sustrato, sin estar firmemente adherida a él, sino más bien enredada sobre la roca o sobre otras algas, como el pelillo, sobre el cual crece formando densas capas contaminando el pelillo e imposibilitando su venta posterior por no cumplir con las condiciones de calidad que requiere el mercado demandante. Esto ha motivado que la subsecretaría de Pesca y Acuicultura declare áreas de plaga de especies perteneciente al género *Rhizoclonium* spp. estableciéndose, también, un Programa de Vigilancia para esta plaga.

En el caso del río Maullín, las acciones de cultivo utilizan como demarcación de las concesiones, varas de madera que por lo general se usan no solo en los vértices de las áreas o concesiones, sino que marcan cada cierta distancia provocando una alta presencia de estos elementos. En este contexto, la Capitanía de Puerto de Maullín, mediante ORD. N° 12.210/10 del 22 de febrero de 2016, donde "regulariza como medida de mitigación a la contaminación del alga *Rhizoclonium*, la instalación de varas de demarcación en concesiones acuícolas, ribera norte del río Maullín, en cantidad y forma que se indica"[5], referencia realizada en el estudio de la UNAP (2017), el que indica además, que existe un sistema ilegal de captura de alga a la deriva, conocidos como "cerquillos" o "colectores", que son varas de madera enterradas en la arena, muy próximas entre sí con el objeto de retener el alga desprendida de las praderas de cultivo. Ambas conductas objetadas por los miembros de la Mesa de Trabajo motivaron que la Capitanía de Puerto de Maullín emitiera dicho Ordinario[6] reiterando la prohibición de uso de cerquillos en las concesiones, además de "regularizar como medida de mitigación a la contaminación del alga *Rhizoclonium*, la instalación de varas de demarcación en concesiones acuícolas, ribera norte del río Maullín, en cantidad y forma que se indica".

---

[4] https://www.subpesca.cl/portal/615/w3-article-93750.html
[5] https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-96203_informe_final.pdf
[6] C.P.MAU ORD. N° 12210/10 (22.02.16).

En la Mesa de Trabajo “Pelillera”, se entregaron antecedentes de pérdidas de hasta un 93% de la producción en la ribera norte del río Maullín, para el año 2017-2018 con los consiguientes problemas económico y social, ocurriendo algo similar en el río Pudeto, donde hay épocas del año en que debe suspenderse la compra del alga, generando dificultades económicas entre los agentes productores y toda su cadena de comercialización[7].

Así, en este contexto considerando que el enfoque del Programa se centra en la necesidad de apoyar la actividad productiva de pescadores(as) artesanales y organizaciones de pescadores algueros cultivadores de “pelillo” de la Región de Los lagos, se presentan las siguientes Bases.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

2.1. Objetivo de Desarrollo (fin).

Mejorar los ingresos de los pescadores artesanales del sector Artesanal Alguero Pelillero de la Región de Los Lagos.

2.2. Objetivo General (propósito).

Entregar herramientas al sector Artesanal Alguero cultivadores de Pelillo en la Región con el objetivo de potenciar la sustentabilidad socio-económica de su actividad.

2.3. Objetivos específicos

Objetivo específico 1: Mejorar las condiciones de navegación en faenas de cultivo mediante la renovación de embarcaciones para las organizaciones de pescadores artesanales del sector Pelillero.

Objetivo específico 2: Mejorar la operación de las faenas de siembra y cosecha de pelillo mediante la renovación de kit de herramientas para los cultivadores de la Región.

Objetivo específico 3: Implementar infraestructura para acopio de productos, materiales y equipos de las organizaciones de pescadores artesanales del sector Pelillero.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa se circunscribirá a la Región de Los Lagos, y las comunas costeras donde se efectúe la actividad de cultivo de *Agarophyton chilensis* (Pelillo) por parte de personas naturales inscritas en el RPA o por organizaciones de pescadores (as) artesanales, en ambos casos que sean titulares de uno o más centros de cultivo.

---

[7] https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-96203_informe_final.pdf

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en apoyar a organizaciones y personas con aportes no reembolsables, implementando, además, un proceso de acompañamiento, para fortalecer y consolidar iniciativas productivas, con potencial para convertirse en negocios sustentables y auto gestionados, que potencien la actividad de cultivo del alga Pelillo y otras complementarias.

El Programa operará en tres líneas, en la modalidad de **CONCURSO** mediante un proceso de postulación y selección de iniciativas y se materializará con la entrega de bienes físicos y/o pago de servicios especificados en las postulaciones y aprobadas para su ejecución.

La postulación al programa, por parte de pescadores artesanales tanto personas naturales como de organizaciones, ambos cultivadores del alga Pelillo, será la expresión del interés de ejecutar eficientemente el o los proyecto(s) postulado(s) con el objetivo de potenciar la sustentabilidad socio-económica de su actividad de acuicultura de pequeña escala.

El apoyo se materializará a través de un proceso de inversión según la línea postulada y asistencia técnica a los(as) pescadores(as) y a las organizaciones beneficiarias. Estos recursos serán en valores brutos, es decir, incluye el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA). El proceso de inversión será llevado a cabo por Fundación Chinquihue, quien a su vez deberá rendir al Gobierno Regional (GORE) en el plazo estipulado en el contrato a suscribir con los beneficiarios del programa.

Actuará como Unidad Técnica del Programa la Fundación Chinquihue a través de su Departamento de Desarrollo. Los(as) beneficiarios(as) recibirán, además del financiamiento, el acompañamiento de un profesional de Fundación Chinquihue denominado "Ejecutivo de proyecto" para la implementación, apoyo y seguimiento de su Proyecto. Para esto se considerará asistencia técnica y asistencia al proceso de rendiciones de forma permanente. Este acompañamiento será ejecutado por la Unidad de Soporte Técnico (UST) de Fundación Chinquihue durante el plazo de la implementación del proyecto.

Se constituirá el **Consejo Asesor Pesquero (CAP)** con 5 integrantes y será el órgano colegiado encargado de aprobar las iniciativas para su ejecución. Estará compuesto por representantes de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos, quien lo presidirá y profesionales de servicios públicos pertinentes.

Para efectos de operación del programa se entenderá:

- Adquisición de bienes físicos: Consiste en compra y entrega de materiales, equipos e insumos a las **Organizaciones y Pescadores artesanales que sean acuicultores algueros**, siendo el Ejecutor del Programa el encargado de las adquisiciones y de la rendición de gastos al gobierno regional de Los Lagos.

- Contratación de obras físicas: Consiste en la selección, contratación y pago a empresas y personas para ejecutar obras de construcción, siendo el Ejecutor del Programa el encargado de la contratación y rendición de gastos al Gobierno Regional de Los Lagos.
- Contratación de servicios: Consiste en la selección, contratación y pago a empresas y personas prestadoras de servicios vinculados a la iniciativa aprobada, siendo el Ejecutor del Programa el encargado de la contratación y de la rendición de gastos al Gobierno Regional de Los Lagos.
- Acompañamiento: Los(as) beneficiarios(as) recibirán, además, el acompañamiento de un profesional de Fundación Chinquihue denominado "Jefe de proyecto" para la implementación, apoyo y seguimiento del proyecto. Este acompañamiento será respaldado por la Unidad de Soporte Técnico de Fundación Chinquihue dentro del plazo de ejecución del programa.

5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Cada línea de financiamiento tendrá asignación de recursos en función de los requerimientos pertinentes a cada proyecto, las iniciativas a financiar son las siguientes:

LÍNEA 1:
Adquisición e implementación de Embarcaciones multipropósitos para organizaciones beneficiarias – Postulación asociativa.

Consiste en la adquisición de (1) una embarcación del tipo bote a motor de 6,80 mts. de eslora como máximo, fibra de vidrio. La embarcación incluye motor fuera de borda de 4 tiempos.

Esta línea está dirigida a Organizaciones de Pescadores artesanales de base inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) y operará dentro de la modalidad de concurso para seleccionar a los beneficiarios. Los requisitos específicos y criterios de selección se presentan en el punto 11 de este mismo documento.

Línea 2:
Adquisición Kits de herramientas para faenas extractivas de alga Pelillo – Postulación individual.

Tiene por propósito adquirir y entregar elementos de trabajo para faenas de algas, consistente en dos tipos de kits de herramientas básicas, ambos de igual valor, para faenas de cultivo del alga Pelillo. La composición de ambos tipos de kits es la siguiente:

KIT 1:
- 1 Bomba de achique 1500 G/PH
- 1 Batería para la bomba de achique 90 amperes
- 6 unidades de araña de fierro galvanizado.

KIT 2:
- 1 carretilla metálica para 80 o 90 kg.
- 1 Trajes de agua de alta resistencia
- 2 Horquetas de fierro
- 1 par de botas

Podrán postular, personas naturales con RPA vigente y que cultiven el recurso pelillo en un centro de cultivo de su titularidad, y operará dentro de la modalidad de concurso para seleccionar a los beneficiarios. Los requisitos específicos y criterios de selección se presentan en el punto 11 de este mismo documento. **En particular, la postulación al kit 1 exige acreditar la posesión de una embarcación debidamente inscrita.**

Línea 3:
Construcción e implementación de instalaciones para el acopio de alga pelillo, proveniente de la acuicultura de pequeña escala – Postulación asociada.

Consiste en financiar la adquisición o construcción de bodegas o galpones para cumplir la función de lugar de acopio y secado de algas para mejorar las condiciones de trabajo de la organización. No se considera el financiamiento de instalaciones móviles o transportables.

Esta línea está dirigida a organizaciones, personas jurídicas de 1° y 2° grado y operará dentro de la modalidad de concurso para seleccionar a los beneficiarios. Los requisitos específicos y criterios de selección se presentan en el punto 11 de ese mismo documento.

En particular, para esta línea, las organizaciones deberán acreditar la tenencia del terreno donde se implementará el proyecto mediante Título de Propiedad o Contrato de Comodato o Arriendo firmado ante Notario, estos últimos con mínimo de 5 años. En el caso de las organizaciones de 2° grado, deberán acreditar que la organización u organizaciones afiliadas realizan actividades de cultivo de pelillo.

6. PRINCIPIOS BASICOS DE POSTULACIONES ELEGIBLES

La elegibilidad de las postulaciones se sustenta sobre la base de los siguientes principios:

a) El presente programa no es vinculante con otros programas de apoyo al sector pesquero artesanal, por lo que no constituye un requisito ser beneficiaria de tales instrumentos.
b) El apoyo financiero del programa tiene el carácter de complementario a iniciativas o emprendimientos que se encuentran en operación, por tanto, exige que los postulantes se encuentren ejecutando la actividad de cultivo del alga pelillo.
c) El programa opera sobre la base del enfoque de “oferta única”.

d) La postulación por sí sola, será expresión de interés por parte de los(as) beneficiarios(as) por consolidar y aportar a mejorar sus condiciones económicas mediante las mejoras a implementar, según la Línea de Financiamiento postulada.
e) En el caso de la línea 3, el programa exige acreditar posesión del terreno para realizar la instalación para el acopio de pelillo o un compromiso notarial escrito de dominio (Arriendo o Comodato mínimo por 5 años) a nombre de la organización postulante.

7. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular al presente Programa, dependiendo de la Línea de financiamiento:

a) **Pescadores(as) Artesanales** que realicen actividad productiva de **cultivo del alga Pelillo con RPA.**
b) **Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas con ROA** que realicen actividad de **cultivo del alga Pelillo.**

8. NÚMERO DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIOS(AS).

En el caso de las organizaciones de pescadores(as) artesanales que cuente con cultivo del alga pelillo, podrán postular **solo a una línea de financiamiento**, es decir, deberán optar por la línea 1 o la línea 3.

En el caso de personas naturales con RPA, que cultiven el recurso pelillo, sean estos socios(as) o no de alguna de las organizaciones postulantes a la Línea 1 o Línea 3 podrán postular **sólo a un (1) kit de herramientas de la Línea 2.**

9. DOCUMENTOS PARA POSTULAR

Para efectos de postulación las personas y organizaciones deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS POSTULACIÓN

DOCUM	ORGANIZACIONES	PERSONAS NATURALES
A	Copia RUT Organización y Representante Legal	Copia de Cédula de Identidad
B	Registro Organización Artesanal (ROA) vigente	Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente
C	Resolución de Concesión con indicación de hectáreas y año de otorgamiento (Todas)	Resolución de Concesión con indicación de hectáreas y año de otorgamiento (Todas) (**)
D	Declaración Estadística SERNAPESCA - cantidad declarada última temporada(*)	Declaración Estadística SERNAPESCA - cantidad declarada última temporada(*)
E	Documento que acredita posesión de terreno (Sólo línea 3)	Documento que acredita embarcación inscrita para Línea 2 - Solo kit 1 (matrícula de la embarcación).
F	Registro de socios con indicación de género (acta de la organización)	No aplica
G	Declaración jurada aceptación Bases	Declaración jurada aceptación Bases

(*) Cuadro resumen última temporada. Datos sujetos a verificación SERNAPESCA
(**) En caso de que las personas naturales operen en la concesión del sindicato deberán adjuntar documento emitido por la organización donde acredite que trabaja en esta.

La postulación deberá realizarse mediante el llenado del Formulario de Postulación, en la **Plataforma informática** disponible para el efecto, acompañando los documentos en archivos adjuntos. Todos los campos del formulario deben ser llenados.

En el caso de organizaciones de pescadores artesanales, estas deberán estar legalmente constituida y vigentes. Para ello, deberán presentar un Certificado de Vigencia actualizado, que acredite la vigencia de la Directiva de la Organización, emitido por la institución respectiva, indicando la composición del Directorio y plazo de vigencia de éste.

Certificado de Inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), **emitido durante el periodo de postulación**, acreditando su inscripción mediante el certificado respectivo. Todos los socios participantes de la ejecución del proyecto deben estar inscritos en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA).

En el caso de postular a la Línea de financiamiento N° 3, deberá acreditarse la tenencia de un terreno donde será implementado la instalación de acopio de algas, **ya sea contrato de arriendo, o comodato firmado ante Notario (ambos, mínimo 5 años) u otro tipo de acreditación.**

Las postulaciones al presente Programa son sólo para pescadores(as) artesanales, y organizaciones de pescadores(as) artesanales de la Región de Los Lagos, dedicadas al cultivo de pelillo.

Los requisitos para el presente Concurso serán verificados con los antecedentes que posee el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

En caso de que algún postulante, ya sea persona natural o jurídica, no adjunte alguno de los documentos indicados previamente, la postulación será declarada inadmisible.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las iniciativas a financiar podrán tener como plazo máximo de ejecución de 8 (ocho) meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha de entrega de los recursos monetarios para la ejecución de cada proyecto.

Dentro del plazo de ejecución del proyecto, se deberá contemplar el tiempo necesario para la obtención de permisos sectoriales, municipales o tributarios que correspondieran.

11. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.

Las postulaciones de proyectos solo podrán hacerse de forma online, a través de la página web de Fundación Chinquihue donde residirá una plataforma específica de postulación (www.fundacionchinquihue.cl) y la documentación complementaria como cartas de compromiso de participación, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, u otros, deberán ser cargadas en dicha plataforma.

No se financiarán proyectos en ejecución.

12. ETAPAS DEL PROGRAMA

La operación del programa implica el cumplimiento de las siguientes etapas:

ETAPA 1: APERTURA Y POSTULACIÓN.

Las Bases de postulación se difundirán por distintas vías y en trabajo conjunto con la Mesa Pelillera, otorgándose 25 (veinticinco) días de plazo para que los(as) beneficiarios(as) puedan presentar sus iniciativas.

La postulación será de responsabilidad de los(as) beneficiarios del Programa, quienes podrán solicitar soporte técnico de sus respectivos Municipios o asesores(as) externos con

los que pudieran contar, destacándose que el presente Programa no considera financiamiento en este ítem.

La postulación se materializará mediante el llenado de un formulario electrónico disponible en el sitio web de Fundación Chinquihue (www.fundacionchinquihue.cl)

ETAPA 2: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCION

Admisibilidad

Consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos formales requeridos en las bases del programa. Es responsabilidad de la Unidad Técnica aplicar este proceso. La declaración de inadmisible significa que la postulación no continúa en las etapas siguientes del Programa.

La postulación se considerará como admisible si:

- Se enmarca en alguna de las líneas de financiamiento de las presentes bases de postulación y lo que busca el presente concurso específicamente.
- Postulación y documentación requerida debidamente completada en todos sus campos, con información clara y precisa.
- Cumplir con los plazos y formatos de postulación establecidos.

Se levantará un informe de pre factibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles. Los informes serán remitidos al Comité de Asignación de Proyectos (CAP).

Evaluación y Selección de Iniciativas.

La iniciativas declaradas Admisibles serán sometidas a análisis por parte de la unidad de soporte de Fundación Chinquihue para preparar y presentar la propuesta que será sometida a consideración del Comité de Asignación de Proyectos (CAP), instancia final de aprobación de las iniciativas beneficiarias del Programa.

Será el CAP quien seleccionará y adjudicará los proyectos para ser ejecutados en base a los puntajes obtenidos. El Comité de Asignación de Proyectos (CAP), Comité estará compuesto por:

- División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, quien lo presidirá y
- Profesionales de servicios públicos nombrados por resolución, incluidos profesionales del Gobierno Regional.

La selección por parte del CAP se traducirá en un acta oficial. Fundación Chinquihue, actuará como secretario de actas en las reuniones de este comité.

Los resultados del proceso final de evaluación, serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación, además serán publicados en la página web de Fundación Chinquihue.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje final, y que por disponibilidad financiera haya que elegir entre uno de ellos, se privilegiará aquella iniciativa de inversión que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Rendimiento por hectárea".

ETAPA 3: FIRMA CONVENIOS E INVERSION.

Una vez conocida el listado de iniciativas adjudicadas a financiar en el marco del Programa, Fundación Chinquihue preparará los Contratos de Transferencia individuales para proceder a la firma de estos con los(as) beneficiados(as), y luego, a la adquisición de bienes o contratación de servicios.

ETAPA 4: EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CIERRE DE INICIATIVAS.

Durante los 8 (ocho) meses indicados como plazo máximo de duración para las iniciativas presentadas, Fundación Chinquihue pondrá a disposición de los(as) beneficiarios(as) adjudicados(as) un equipo de profesionales como asistencia técnica, apoyando el proceso de adquisición, implementación, ejecución, rendición y cierre de las iniciativas adjudicadas.

ETAPA 5: RENDICIÓN, ENTREGA DE INFORME Y CIERRE.

Esta fase considera la elaboración y entrega de la(s) rendición(es), informe(s) que correspondan, y el cierre del Programa al finalizar el plazo indicado de 12 meses corridos.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El análisis técnico será elaborado a partir de los antecedentes presentados en la postulación y la calificación de cada postulación se realizará sobre la base de una matriz de ponderación, la que se estructura de la siguiente manera:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
FORTALEZAS	60%
POTENCIALIDADES	40%
TOTAL	100%

- Fortalezas: Dice relación con la continuidad y desarrollo de la actividad extractiva de recursos bentónicos.
- Potencialidades: Dice relación con la sostenibilidad de la iniciativa y los impactos positivos de su ejecución.

Considerando las líneas de financiamiento a) Individuales – personas naturales y b) Asociativas – organizaciones se establecen las tablas de calificación diferenciadas según se explica a continuación:

A) POSTULACIONES INDIVIDUALES - PERSONAS NATURALES

FORTALEZAS (60%)	**POND**	**NOTA**	**PUNTOS**
1. Años de antigüedad RPA	20%	0 a 4	
2. Años antigüedad de la concesión	20%	0 a 4	
3. Registra actividad declarada últimos 2 años	20%	0 a 4	
4. Rendimiento por hectárea última temporada	40%	0 a 4	
TOTAL	**100%**	**Total**	

POTENCIALIDADES (40%)	**POND.**	**NOTA**	**PUNTOS**
5. Integrantes del grupo familiar que participan	40%	0 a 4	
6. Cantidad de compradores (o clientes)	30%	0 a 4	
7. Sostenibilidad de la actividad	30%	0 a 4	
TOTAL	**100%**	**Total**	

RESUMEN CALIFICACIÓN

CRITERIOS	**PONDE RACIÓN**	**NOTA**	**PUNTOS**
FORTALEZAS (60%)	60%		
VIABILIDAD (40%)	40%		
TOTAL	100%		

B) POSTULACIONES ASOCIADAS – ORGANIZACIONES

FORTALEZAS (60%)	**POND**	**NOTA**	**PUNTOS**
1. Años de antigüedad ROA	20%	0 a 4	
2. Años antigüedad de la concesión	20%	0 a 4	
3. N° de socios que registran actividad extractiva últimos 2 años	20%	0 a 4	
4. Rendimiento por hectárea última temporada	40%	0 a 4	
TOTAL	**100%**	**Total**	

POTENCIALIDADES (40%)	**POND.**	**NOTA**	**PUNTOS**
5. Mujeres participantes en el sindicato	40%	1	
6. Cantidad de compradores	30%	2	
7. Sostenibilidad de la actividad	30%	4	
TOTAL	100%	**Total**	

RESUMEN CALIFICACIÓN

CRITERIOS	**PONDE RACIÓN**	**NOTA**	**PUNTOS**
FORTALEZAS (60%)	60%		
VIABILIDAD (40%)	40%		
TOTAL	100%		

14. FIRMA DE CONVENIO

Una vez seleccionados se firmará un Contrato o Convenio entre Fundación Chinquihue y pescador(a) artesanal beneficiario(a), o con cada organización con proyecto seleccionado, según corresponda, esto con el objetivo de formalizar la entrega de recursos, la fecha de inicio y cualquier otro aspecto administrativo que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

15. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO.

El programa contempla el ingreso de proyectos en función de las fechas de constitución del Comité de Asignación de Proyectos (CAP). Por tanto, se establecerán fechas límites de recepción de postulaciones que permitan la evaluación y adjudicación por este Comité.
Considerando disponibilidad presupuestaria a partir de noviembre 2021, y por ende el funcionamiento del CAP las semanas siguientes, el primer conjunto de postulaciones será sometido a evaluación a continuación de este periodo. De manera resumida, para dar cumplimiento a este programa se considera el calendario descrito en la tabla siguiente:

ETAPA	PLAZO PROYECTOS	FECHAS
Presentación y consultas	Inicio	15 de noviembre de 2022
	Consultas	15 al 25 de noviembre 2022
	Cierre	15 de diciembre de 2022
Análisis Pre factibilidad (UST de F. Chinquihue)	Resultados pre factibilidad	22 de diciembre de 2022
Fecha probable CAP	Publicación de resultados	27 de diciembre de 2022

De producirse dificultades en la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente programa, Fundación Chinquihue re-calendarizará las fechas y plazos de postulación. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web de Fundación Chinquihue o a través de correo electrónico al(la) indicado(a) en el proyecto como Jefe de Proyecto.

16. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

a) En el caso de **pescadores(as) artesanales que sean cultivadores~~,~~ del recurso *Gracilaria chilensis* (Pelillo)** dentro de las especies autorizadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de Cédula de Identidad
- Certificado Registro Pesquero Artesanal (RPA) con fecha de emisión desde día de inicio de postulación.

- Resolución de Concesión con indicaciones de hectáreas y años de otorgamiento (**).
- **Certificado del sind. De los socios Que opera constantemente en la concesión. Actividades extractivas (con araña).
- Declaración Estadística SERNAPESCA - cantidad declarada última temporada (*)
- Documento que acredita embarcación inscrita y vigente (Sólo para quienes postulan a Kit 1 de Línea 2)
- Declaración jurada aceptación Bases.

b) En el caso de **organizaciones de pescadores artesanales**:

- Copia RUT Organización y Directiva
- Certificado Registro Organización Artesanal (ROA) con fecha de emisión desde día de inicio de postulación.
- Resolución de Concesión con indicaciones de hectáreas y años de otorgamiento.
- Declaración Estadística SERNAPESCA - cantidad declarada última temporada (*)
- Documento que acredita posesión de terreno (Sólo para quienes postulan a Línea 3)
- Registro de socios con indicación de genero (acta de la organización).
- Declaración jurada aceptación Bases

c) En el caso de **organizaciones de acuicultores de pequeña escala (APE)**, entendiéndose para estos efectos las siguientes posibilidades: Esto se debe evaluar, entiendo que está desde un comienzo orientado a la APE

c.1 **Titulares de uno o más centros de cultivo** bajo los límites de sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), indicado en el D.S. (MMA) 40/2013 letra n. Se puede prestar para contradicciones si no califica en APE

c.2 **Organización de pescadores artesanales titular de un centro de cultivo en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AAMERB)** independiente de su superficie y producción. (Definir si pueden participar)

Junto con los requisitos señalados anteriormente y dependiendo de la línea de financiamiento a postular, se deberá cumplir con los requisitos complementarios de admisibilidad descritos en las presentes Bases, adjuntando la documentación respectiva.
Las postulaciones al presente Programa son **solo** para pescadores(as) artesanales, y organizaciones de pescadores(as) artesanales y acuicultura de pequeña escala de la **Región de Los Lagos**, que tengan **el recurso *Gracilaria chilensis* (Pelillo)** dentro de las especies autorizadas y que sean cultivadas.

Los requisitos para el presente Concurso, serán verificados con los antecedentes que posee el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

En caso de que algún postúlate, ya sea persona natural o jurídica, no adjunten alguno de los documentos indicados previamente, Fundación Chinquihue podrá solicitarlos para su inmediato envío, ya que estos tendrán un plazo de máximo 5 días hábiles para hacerlos llegar a las oficinas de Fundación Chinquihue. Igualmente, se podrán requerir en los casos que se encuentren ilegibles. De no entregarlos dentro de plazo, su postulación será declarada inadmisible.

17. DEL BUEN USO Y PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO

El(los) beneficiario(s) del Programa, será siempre responsable, ante Fundación Chinquihue, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del programa y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de tres (3) años desde su recepción. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto al término del contrato para la ejecución del proyecto.

Si alguna persona natural u organización beneficiada infringe la prohibición referida, será(n) sancionado(s), con la imposibilidad de postular a nuevos programas, por un período de 2 años.

18. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse al Departamento de Desarrollo de Fundación Chinquihue, ubicado en Camino a Chinquihue Km 12, Puerto Montt, o al email **marciauribe@fundacionchinquihue.cl**, **dentro de los plazos estipulados en las presentes Bases**. Con la finalidad de mantener la transparencia y equidad del concurso, todas las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas en el proceso de postulación, serán publicadas en la página web de Fundación Chinquihue, las cuales pasarán a formar parte integrante de estas bases.

DOCUMENTOS ANEXOS

Documento A
Fotocopia de la Cédula de Identidad
o
RUT de la Organización y RUT representante legal

(Inserte documento aquí)

Documento B
Certificado de Registro Pesquero Artesanal vigente (RPA)
O
Certificado de Registro de Organización Artesanal (ROA)

(Inserte documento aquí)

Documento C
Declaración Estadística SERNAPESCA persona natural
o
Declaración Estadística SERNAPESCA Organización

(Inserte cuadro resumen aquí)

Documento E
Documento de acreditación del terreno (Organizaciones)
o
Documento que acredita embarcación inscrita (Personas naturales)

(Inserte documento aquí)

Documento F

Declaración jurada simple de aceptación de Bases
(persona natural)

Yo..... (nombre completo) ..... RU.T....., declaro bajo juramento lo siguiente:

a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes al Programa de Fundación Chinquihue.
b) Estar conforme con las condiciones generales del presente concurso, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
c) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
d) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N24 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre, RUT y Firma Postulante

Puerto Montt, ... de ..... de 20….

Documento G
Declaración jurada simple de aceptación de Bases
(Persona jurídica / Organización)

El Representante legal de ..... (razón social organización postulante)..... R.U.T..... (RUT organización postulante) que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

e) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes al Programa de Fundación Chinquihue.
f) Estar conforme con las condiciones generales del presente concurso, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
g) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
h) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N24 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal

Puerto Montt, ... de ..... de 20….